

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 1999-02530

Teniendo en cuenta que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, no ha dado respuesta al requerimiento efectuado mediante auto de 17 de febrero de 2020 (fl.17), por secretaría nuevamente requiérasele a través de su director para que proceda a dar respuesta al oficio N°486 radicado desde el 28 de febrero de 2020.

De otro lado, requiérase a la apoderada de la parte interesada para que allegue poder conferido para el presente asunto y certificado de tradición del inmueble no mayor a 30 días de expedición, para constatar que la medida sigue vigente por cuenta de este despacho.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 35 Fijado el 24 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa2105d0a3d2b6b6d247d7ba60a950ddf6176486db5fbf23d175fd92fa70836**

Documento generado en 23/03/2021 10:30:36 AM